**PRESUPUESTO DETALLADO**

Para facilitar la valoración de la actuación para la que se solicita ayuda se debe presentar un **PRESUPUESTO DETALLADO** de los gastos subvencionables que se relacionan en el apartado tercero de la presente convocatoria.

Del PRESUPUESTO presentado se deberá extraer un resumen por cada actividad solicitada con la siguiente estructura:

**Actividad 1 (nombre)**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CONCEPTO** | **BASE IMPONIBLE** | **% IVA** | **IVA (€)** | **TOTAL** |
| **Caché de la actuación, conferencia/ exposición** |  |  |  |  |
| **Desplazamiento y/o alojamiento de los participantes** |  |  |  |  |
| **Participación directa de algún miembro de la asociación solicitante (en su caso)** |  |  |  |  |
| **Alquiler de vestuario y utilería (atrezo) y desplazamiento, debidamente justificados mediante facturas de combustible y/o de alquiler de vehículo cuando la asociación solicitante realice la actividad** |  |  |  |  |
| **Alquiler de locales, carpas, escenarios, equipos audiovisuales, mobiliario, estructuras y maquinaria, servicios de telecomunicación en los casos de transmisiones on line, así como otros de análoga naturaleza** |  |  |  |  |
| **Adquisición o disponibilidad de material fungible** |  |  |  |  |

**Actividad 2 (nombre)**

| **CONCEPTO** | **BASE IMPONIBLE** | **% IVA** | **IVA (€)** | **TOTAL** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Caché de la actuación, conferencia/ exposición** |  |  |  |  |
| **Desplazamiento y/o alojamiento de los participantes** |  |  |  |  |
| **Participación directa de algún miembro de la asociación solicitante (en su caso)** |  |  |  |  |
| **…….** | … | ... | ... | ….. |

Y así sucesivamente.

**NOTA IMPORTANTE: Los importes de los conceptos de las partidas homogéneas y su suma debe coincidir con los datos aportados en la solicitud efectuada y en el presupuesto presentado.**

***Extracto del apartado de gastos subvencionables (apartado 3)***

|  |
| --- |
| *3. Se consideran incluidos en los gastos subvencionables los que se recogen a continuación, con las siguientes consideraciones:* |
|  |
| 1. *Caché de los grupos o personas intervinientes contratadas por la entidad solicitante de subvención. El gasto a subvencionar, considerando el IVA incluido, en concepto de caché de los grupos o personas intervinientes en la actividad se valorará atendiendo a los siguientes criterios en función del número de actividades para las que se solicita subvención:* |
|  |
| *Cinco actividades o más: 100 % de los cachés presupuestados.* |
| *Cuatro actividades: 95 % de los cachés presupuestados.* |
| *Tres actividades: 90 % de los cachés presupuestados.* |
| *Dos actividades: 85 % de los cachés presupuestados.* |
| *Una sola actividad 80 % del caché presupuestado.* |
|  |
| *El número de actividades se contabilizará considerando el número de veces que tiene lugar una actividad, bien sea la misma o diferente.*  *En el caso de que la actividad propuesta sea una exposición, no se reconocerán como gastos subvencionables los cachés a posibles autor o autores. El coste de la exposición se considerará como el caché de la actuación. El gasto subvencionable se regirá por los porcentajes del párrafo anterior. Cada asentamiento donde se realicen las exposiciones temporales será considerado como una actividad, equiparable a un día en la valoración. Solo se considerarán elegibles los gastos necesarios de marcos, soportes, traslados e instalación de las exposiciones temporales. No se incluyen como gastos subvencionables la elaboración, el diseño ni la maquetación de los contenidos de las exposiciones.* |
|  |
| 1. *Los gastos de desplazamiento y/o alojamiento que puedan atribuirse a los participantes en las actividades, podrán ser subvencionados hasta un máximo del 10 % del presupuesto total presentado en la solicitud.* *No se considerarán incluidos los gastos que sean atribuibles a los asistentes ni los organizadores o miembros de la entidad beneficiaria.* |
|  |
| 1. *Gastos derivados de la participación directa de algún miembro de la entidad solicitante en las actividades culturales en cuyo caso deberá emitir la correspondiente factura como trabajador en régimen de autónomo. Los gastos contemplados en este apartado requerirán la autorización expresa del órgano concedente sin que en ningún caso el importe subvencionable exceda del coste incurrido por la entidad vinculada, de conformidad con los términos establecidos en el artículo 29.7.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.* |
|  |
| 1. *Gastos de alquiler de vestuario y utilería (atrezo) y de traslado de material y transporte de los componentes de la asociación que participen en representaciones en las que no cobren caché, debidamente justificados mediante facturas de combustible y/o de alquiler de vehículo cuando la solicitante realice la actividad con sus propios medios y mediante la participación sin retribución de los asociados. El conjunto de este tipo de gastos se limita a un máximo del 15 % del presupuesto total presentado en la solicitud.* 2. *Gastos derivados del alquiler de locales, carpas, escenarios, equipos audiovisuales, mobiliario, estructuras y maquinaria, servicios de telecomunicación en los casos de transmisiones “on line”, así como otros de análoga naturaleza incluida la contratación de personal para la interpretación del lenguaje de signos, necesaria para desarrollar la actividad, hasta un máximo del 20% del presupuesto total presentado en la solicitud.* 3. *Gastos derivados de la adquisición o disponibilidad de material fungible necesario para realizar talleres o el material auxiliar hasta un máximo del 10 % del presupuesto total presentado en la solicitud. En el caso de que la actividad consista en la realización de exposiciones temporales no se aplicará este límite.* |
|  |
| *El presupuesto del proyecto presentado no podrá superar, en ningún caso, los 6.000 euros, correspondiente a la cantidad máxima subvencionable.* |
|  |
| *4. Se excluirán de la consideración de gastos subvencionables, a los efectos de esta convocatoria, los siguientes:* |
|  |
| 1. *Los carteles anunciadores, folletos explicativos, catálogos o libros, ni tampoco los gastos de promoción en prensa, radio, televisión, revistas y medios digitales.* |
|  |
| 1. *Los gastos derivados de la celebración de actividades deportivas de todo tipo.* |
|  |
| 1. *Actuaciones escénicas dirigidas a un público específico o que no sean accesibles al público en general, como por ejemplo en el caso de residencias de ancianos o en colegios en jornadas lectivas.* 2. *Gastos de desplazamientos de los espectadores o de participantes en recorridos.* |
|  |
| 1. *Gastos ocasionados por los eventos de carácter gastronómico (degustaciones, comidas, catas, promoción agroalimentaria, etc.) excepto en el porcentaje permitido para gastos fungibles contemplados en el apartado f) del punto 3 del artículo tercero.* |
|  |
| 1. *Gastos correspondientes a los actos organizados en torno a juegos de mesa, de cartas, videojuegos, dardos, billar, futbolín o similares.* 2. Gastos derivados de celebración de juegos, torneos, concursos, carreras, etc. 3. Las actividades de tipo plástico (murales, cuadros, esculturas, restauraciones) o cualesquiera otros que impliquen durabilidad en el tiempo que puedan ser enmarcados en gastos del capítulo VII. 4. Las actuaciones y eventos enmarcados en la tauromaquia, a excepción de conferencias o visitas guiadas a ganaderías y su gestión. 5. Andadas populares y recorridos hípicos. 6. Congresos, reuniones profesionales, seminarios de carácter profesional. |

En el caso de no presentar este **PRESUPUESTO** **DETALLADO** o no se cumplimentase alguno de los anteriores apartados no podrá valorarse adecuadamente la solicitud de ayuda en función de los criterios que se recogen en el **apartado séptimo** de la convocatoria.

En el caso de que proceda la subsanación de esta documentación, si no se presentase adecuadamente conforme a lo establecido en este modelo, podrá dar lugar al desistimiento de la solicitud según el **apartado decimocuarto** de la convocatoria.

|  |
| --- |
| **EXTRACTO DE LOS PRINCIPALES CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA SOLICITUD QUE AFECTAN A LA PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO** |
| *5º). Hasta 4 puntos en función de la descripción técnica de la propuesta, dividido en 2 apartados.*   * + *Hasta 2 puntos en función del detalle del programa de actividades.*   + *Hasta 2 puntos en función del detalle del presupuesto.* |

|  |
| --- |
| **NOTA IMPORTANTE**  **Una vez elaborado el PRESUPUESTO según las indicaciones anteriores, se adjuntará a la solicitud en formato PDF** |